



El futuro digital  
es de todos

MinTIC

INFORME DE LOS RECURSOS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN DESARROLLO DE LOS ACUERDOS  
DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”  
CON LAS POBLACIONES Y COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y  
PALENQUERAS

CORTE

01 ENERO DE 2021 A 30 DE ABRIL DE 2022

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

ABRIL DE 2022



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B  
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia  
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248  
[www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)

**Hechos**  
QUE CONECTAN ✓

GDO-TIC-FM-025  
V 7.0  
Pública



## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	3
1. ACUERDOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD" CON LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS .....	7
2. AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS/INDICADORES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO CON LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS .....	8
2.1. VIGENCIA 2021 .....	8
2.1.1. ACUERDO W1.....	8
2.1.2. ACUERDO W9.....	10
2.1.3. ACUERDO W13.....	11
2.2. VIGENCIA 2022 .....	12
2.2.1. ACUERDO W1.....	12
2.2.2. ACUERDO W9.....	14
2.2.3. ACUERDO W13.....	15
3. RECURSOS DE INVERSIÓN IDENTIFICADOS A TRAVÉS DEL TRAZADOR PRESUPUESTAL VIGENCIAS 2021 Y 2022.....	16
4. OTRAS ACCIONES DESARROLLADAS EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS .....	17
4.1. VIGENCIA 2021 .....	17
4.1.1. CONVOCATORIA AUDIOVISUAL "ABRE CÁMARA" .....	17
4.1.2. CONVOCATORIA RELATOS EN SERIE.....	20
4.1.3. ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS MULTIFORMATO .....	20
4.1.3.1. PRODUCCIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS SONOROS ORIENTADOS A FOMENTAR UNA CULTURA DE PAZ.....	21
4.1.3.2. PRODUCCIONES AUDIOVISUALES EN EL MARCO DE LOS PLANES DE REPARACIÓN COLECTIVA DE VÍCTIMAS .....	23
4.1.4. LEY DE AMnistía .....	25
4.2. VIGENCIA 2022 .....	26
4.2.1. CONVOCATORIA AUDIOVISUAL "ABRE CÁMARA" .....	26
4.2.2. LEY DE AMnistía .....	29
5. RECURSOS DE INVERSION IDENTIFICADOS EN DESARROLLO DE OTRAS ACCIONES VIGENCIA 2021 Y 2022.....	29
6. CONCLUSIONES .....	30
7. BIBLIOGRAFÍA .....	31





## INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Dentro de sus funciones está incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC y a sus beneficios.

Asimismo, lidera la iniciativa pública para impulsar la inversión en el sector TIC y para la transformación digital del Estado; para ello, focaliza los esfuerzos, genera incentivos, cuenta con un equipo de trabajo de alto desempeño, da ejemplo en el uso de las TIC en sus servicios y procesos totalmente digitales. Es un promotor de programas y proyectos que fortalecen las competencias ciudadanas digitales de acuerdo con el contexto de cada región y establece alianzas público-privadas bajo un modelo sostenible que genera desarrollo en todo el país.

Teniendo en cuenta dichos preceptos, el MinTIC en cumplimiento de los principios orientadores indicados en el artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 modificado parcialmente y adicionado por el artículo 3 de la Ley 1978 de 2019<sup>1</sup> atiende “*la investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una Política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social*”.

En dicho sentido y conforme lo dispuesto en los numerales 1 y 7 de la misma normativa<sup>2</sup>, el Estado debe dar prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “(...) en la producción de bienes y servicios, en condiciones no discriminatorias en la conectividad, la educación, los contenidos y la competitividad” promoviendo “prioritariamente el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la población pobre y vulnerable, en zonas rurales y apartadas del país. (...)”. Adicionalmente tendrá que propiciar “a todo colombiano el derecho al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones básicas, que permitan el ejercicio pleno de los siguientes derechos: La libertad de expresión y de difundir su pensamiento y opiniones, el libre desarrollo de la personalidad, la de informar y recibir información veraz e imparcial, la educación y el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.”

Aunado a lo anterior, el artículo 4 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 4 de la Ley 1978 de 2019 establece que el Estado intervendrá en el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, para lograr fines como:

“(...)2. Promover el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, teniendo como fin último el servicio universal.

3. Promover el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la prestación de servicios que usen TIC y la masificación del gobierno en línea.

<sup>1</sup> Mediante la Ley 1978 de 2019 se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones.

<sup>2</sup> Artículo 3 de la Ley 1978 de 2019.





(...)

*12. Incentivar y promover el desarrollo de la industria de tecnologías de la información y las comunicaciones para contribuir al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones”.*

De igual manera, el artículo 18 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 14 de la Ley 1978 de 2019, establece como funciones del MinTIC, entre otras, las siguientes:

*“1. Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones;*

*2. Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios para lo cual debe:*

*a) Diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad del país en los distintos sectores;*

*b) Formular políticas, planes y programas que garanticen a través del uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, el acceso a mercados para el sector productivo, y el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, salud, justicia, cultura y recreación, entre otras.(...);*

*14. Propender por la utilización de las TIC para mejorar la competitividad del país (...).”*

A su vez, el numeral 1 del artículo 17 de la Ley 1341 del 2009, modificado por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019 señala como objetivo del MinTIC, entre otros el siguiente:

*“1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la Ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos”.*

Igualmente, el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019 crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -en adelante Fondo Único de TIC- como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotada de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al MinTIC, cuyo objeto es: “(...) financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones”.

Así mismo, el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019 que modifica el artículo 35 Ley 1341 de 2009, señala dentro de las funciones del Fondo Único de TIC, en su numeral 10 lo siguiente: “**Financiar planes, programas y proyectos para**





***promover el acceso con enfoque diferencial de las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom, a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones***” (Negrilla propia).

En dicho sentido Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, estableció mediante el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, en su capítulo XII Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom, señala “Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural<sup>3</sup>”.

Asimismo, en dicho capítulo se manifiesta “(...) Así las cosas, el presente capítulo recoge las medidas y acciones estratégicas de política pública que serán adoptadas, bajo el principio de progresividad y en coordinación con los gobiernos subnacionales, regionales y locales, para avanzar en la materialización de los derechos de los que son sujeto tanto los pueblos indígenas y el pueblo Rrom, como las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras -NARP. Estas medidas son el resultado de la concertación realizada en el marco de la consulta previa, instrumento que se desprende del Convenio 169 de la OIT y que hace parte del bloque de constitucionalidad colombiano, en el cual se establece el deber de los gobiernos de consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas, cada vez que prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. En Colombia, este compromiso, para el caso de las medidas administrativas o legislativas, se materializó a través del artículo 46 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y para el caso de Obras, Proyectos y Actividades (POAS), a través de las Directivas Presidenciales 01 de 2010 y 010 de 2013 (DNP, 2017)”.

Sobre las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras, de acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 - CNPV 2018, en Colombia 2.982.224<sup>4</sup> de personas se auto reconocen como pertenecientes a una comunidad étnica Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palenquera. De esta población, el 98,9% corresponde a población que se reconoce como Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana; el 0,8% se reconoce como población Raizal y el 0,2% como población Palenquera<sup>5</sup>.

Así las cosas, el 5,9% de la población colombiana se auto reconoce como perteneciente a la población Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palenquera. Según dicho informe mencionado anteriormente, esta población se concentra

<sup>3</sup> Tomado de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “pacto por Colombia, pacto por la equidad”. capítulo VII. Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento. Página 750

<sup>4</sup> Es importante mencionar que, en el Censo General de 2005 se autor reconocieron 4.311.757 personas como pertenecientes a una comunidad étnica Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palenquera, lo que significaría que se dio una disminución del 30,8%, lo cual no es consistente con la dinámica demográfica de la población que se había identificado en el censo anterior. Dada la importancia de reconocer las brechas sociales y económicas con enfoque étnico y territorial, el gobierno nacional se comprometió con la profundización del marco muestral de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida. Posterior a dicho ejercicio cuantitativo, el DANE estableció la oficialidad de la declaración censal para esta población solo en materia de estructuras demográficas e indicadores sociales, información que permite caracterizar de manera precisa las brechas de esta población para identificar y reconocer sus condiciones de vida y posibilitar la generación de la política pública, y estimó la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, con carácter **oficial, en 4.671.160 personas para 2018**.- Censo Nacional de Población y Vivienda - CNPV – 2018. Para este fin adjunto PDF con “Rad. 221000784.pdf” con información del DANE del asunto “*Información estadística oficial de la población con autorreconocimiento negro, afrocolombiano, afrodescendiente, raizal y palenquero en Colombia*”.

<sup>5</sup> Boletines Poblacionales: Población NARP (2020). Oficina de Promoción Social Ministerio de Salud y Protección Social. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-poblacionales-narp.pdf>





principalmente en Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%). Especificando que, la población Negra, Mulata, Afrodescendiente y Afrocolombiana se encuentra principalmente en el Valle del cauca (22,9%); la población Raizal se encuentra principalmente en San Andrés, Providencia y Santa Catalina (79,7%) y la población Palenquera se encuentra principalmente en Bolívar (60,1%). Como datos adicionales, se menciona que el 0,3% de las personas que se auto reconocen como pertenecientes a las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras se encuentran incluidos en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) y el 6,8%, se encuentran incluidos en el Registro Único de Víctimas -RUV. (DANE, 2019)<sup>6</sup>. Como lo indica la Ley 70 de 1993, la población afrocolombiana/negra, palenquera y raizal posee cultura propia, una historia compartida, tradiciones y costumbres propias, y revela y conserva conciencia de identidad que la diferencia de otros grupos étnicos.

Por una parte, de acuerdo con las comunidades afrocolombianas, la afrocolombianidad está relacionada con los valores culturales colectivos, materiales, espirituales y políticos, aportados por las culturas africanas dentro de la identidad cultural colombiana. En este sentido, la afrocolombianidad reconoce una serie de valores y características socioeconómicas y culturales relacionadas con la genética, la humanidad, la economía, el lenguaje, la literatura, la política, la religiosidad, la cosmovisión, la estética, la música, la alegría, el deporte, la comida, la vida y la muerte.

Adicionalmente, “*aun cuando existe evidencia de la existencia de otros palenques, el Palenque de San Basilio es el único que permanece y se reconoce como tal en la actualidad. Es al mismo tiempo la única comunidad afrodescendiente en Colombia que conserva una lengua de origen africano, ya que su organización como palenque (comunidad de esclavos cimarrones fugados en busca de la libertad) les permitió mantener muchos de sus rasgos africanos*”(ONU, s.f.).

Así mismo, la comunidad raizal a la que se refieren tanto la Constitución Política de 1991 en el artículo 310 en relación con la comunidad afrodescendiente de San Andrés y Providencia, como las Sentencias C-530 de 1993 y C-454/99, es una comunidad con expresiones culturales propias dentro de las que se encuentra su lengua, religión y tradición oral, desarrolladas a partir de sus raíces africanas, europeas y caribeñas.

Considerando lo expuesto, evidenciando la heterogeneidad entre sus procesos de constitución, las condiciones actuales de la población negra/afrocolombiana, palenquera y raizal están relacionadas con procesos históricos, sociales y culturales que se han heredado y que han acentuado las condiciones de inequidad, desigualdad y pobreza de este grupo con respecto al resto de la población. Por ello “*promover el desarrollo de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales representa una ventana de oportunidades para el desarrollo de Colombia*”, para lo cual el Espacio Nacional de Consulta Previa y el Gobierno nacional avanzaron en la concertación de 239 propuestas agrupadas en torno a 19 dimensiones: Salud; ICBF; Mujer género y diversidad; Territorio; medio ambiente; iniciativas productivas; minería; fronteras y cooperación internacional; desarrollo económico; derechos humanos; víctimas; tecnologías de la información y las comunicaciones; vivienda e infraestructura; tema público, político y participación; PDET; acuerdos de paz; justicia; educación; cultura y deporte.

<sup>6</sup> Ministerio de Salud Nacional (2020). Comunidades Negras, Afros, Raizales y Palenqueras Logros Obtenidos Vigencia 2020. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/GP/informe-narp-abril-2021.pdf>

<sup>7</sup> Organización de Naciones Unidas, en su documento denominado “El derecho de las comunidades afrocolombianas a la consulta previa”



## 1. ACUERDOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD” CON LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Autoridad Nacional de Televisión (hoy liquidada) participaron en la construcción del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto Por Colombia. Pacto Por la Equidad” 2018 – 2022 por convocatoria efectuada por el Ministerio del Interior para la definición de acciones a realizar con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. En la sesión correspondiente al sector de comunicaciones realizada el día 04 de febrero de 2019 se establecieron los siguientes acuerdos con los delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa:

**W1** - MinTIC creará una categoría especial circunscrita a las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras debidamente registradas y reconocidas por el Ministerio del Interior y previo cumplimiento de requisitos, para beneficiar un cupo anual (a partir de 2020), en la convocatoria en “Crea Digital” para la producción de un contenido digital de carácter comercial.

**W9** - MinTIC facilitará la participación y el acceso a licencias de radiodifusión sonora comunitaria Negras Afrodescendientes Raizales y Palenqueras debidamente registradas y reconocidas por el Ministerio del Interior y previo cumplimiento de requisitos técnicos, mediante la adopción de un enfoque diferencial en el proceso de selección objetiva para adjudicar emisoras comunitarias.

**W11** - MinTIC incluirá las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en las bases de datos para futuros procesos de asignación de espectro IMT, de conformidad con las coordenadas geográficas que estas comunidades suministren al ministerio.

**W13** - MinTIC beneficiará con una solución de acceso público a Internet en sede educativa oficial, a los habitantes de 180 centros poblados de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, a partir de 2020, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas para estos kioscos.

Ahora bien, el artículo 219 de la Ley 1955 de 2019 estable “Las entidades estatales del orden nacional conforme a sus competencias identificarán mediante un marcador presupuestal especial, las asignaciones presupuestales para los pueblos Indígenas, comunidades Negras, Afros, Raizales, Palenqueros y Rrom, con el fin de preparar anualmente un informe de los recursos y los resultados obtenidos en desarrollo de estos acuerdos en la vigencia inmediatamente anterior y los recursos apropiados para la vigencia en curso. Este informe deberá ser presentado a más tardar en el mes de abril de cada año, a las instancias de concertación y consulta de nivel nacional de cada uno de estos pueblos y comunidades”.

Por tanto, y en cumplimiento a los compromisos del actual Plan Nacional de Desarrollo, se estructura este documento que se divide en cinco componentes: i) avances en materia de acuerdos/indicadores concertados de PND; ii) los recursos de inversión identificados a través del trazador presupuestal; iii) avances en materia de otras acciones desarrolladas en beneficio de las comunidades NARP; iv) recursos de inversión identificados en desarrollo de otras acciones en beneficio de las comunidades y v) conclusiones. El análisis de la información corresponde para la vigencia 2021 y 2022 (a corte de 30 de abril de 2022).





## 2. AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS/INDICADORES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO CON LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS

A continuación, se relaciona el cumplimiento a la fecha del indicar a cargo del Ministerio TIC.

**TABLA 1. ACUERDOS PND 2018-2022 CON LAS COMUNIDADES NARP**

Acuerdo	Indicador	Meta cuatrienio	Avance cuatrienio	Cumplimiento cuatrienio
W1	Categoría especial “Crea Digital”, creada.	3	3	100%
W9	Acto administrativo de apertura de proceso de selección objetiva de adjudicación de emisoras comunitarias con condiciones de enfoque diferencial, en función de las propuestas que presente cada grupo étnico.	1	1	100%
W11	Base de datos para procesos de asignación de espectro IMT con las poblaciones rurales relacionadas por las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras incluidas.	1	1	100%
W13	Centros poblados Rurales de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras con una solución de acceso público a Internet.	180	54	30%

Fuente: Grupo Interno de Trabajo de Consenso Social – MinTIC

### 2.1. VIGENCIA 2021

A continuación, presentamos las gestiones realizadas durante la vigencia 2021 en cumplimiento de los indicadores W1, W9 y W13:

#### 2.1.1. ACUERDO W1

El cumplimiento de este acuerdo, que refiere a la creación de una categoría especial en la **Convocatoria Crea Digital**, se viene ejecutando desde la vigencia 2020, cuando el MinTIC y el Ministerio de Cultura suscribieron el *Convenio Marco Interadministrativo No 2461 de 2020* (No. 792 según numeración de MinTIC) y, el 16 de junio de 2020 con la apertura de la convocatoria Crea Digital (Resolución No.1065 de 2020), la cual contó con la **Categoría Pertenencia Étnica** para la coproducción y codesarrollo de contenidos digitales (videojuegos, series digitales animadas y contenidos transmediales) desde la visión de los diferentes grupos étnicos del país.

Con el propósito de continuar trabajando en el cumplimiento de este acuerdo, durante la vigencia 2021, este Ministerio suscribió el convenio No. 678 de 2021 con el Ministerio de Cultura (2 de febrero de 2021), cuyo objeto fue “Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para ejecutar actividades de apoyo a la producción de contenidos culturales, educativos y de entretenimiento vinculados a la industria de las tecnologías de la información y las comunicaciones en Colombia, mediante el fomento para el desarrollo de aplicaciones y contenidos digitales”.





Posterior a ello, mediante la Resolución No. 0269 del 24 de marzo de 2021 el Ministerio de Cultura dio apertura a la **Convocatoria Crea Digital 2021** para apoyar el desarrollo y realización de contenidos digitales en siete (7) categorías, entre las cuales se encuentra la **Categoría 4: Pertenencia Étnica**, la cual se fundamenta en un criterio de Enfoque Diferencial que “*remite a una perspectiva integrada de análisis, reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de todos los grupos étnicos existentes en el país, haciendo énfasis en la igualdad de oportunidades desde la diferencia, la diversidad y la no discriminación*”<sup>8</sup>. Dicha convocatoria estuvo dirigida a organizaciones, instituciones, colectivos o comunidades étnicas (Indígenas, NARP, Rrom) avaladas por el Ministerio del Interior o autoridad competente.

Dicha convocatoria contó con una asignación presupuestal de \$406.440.000 para la entrega de ocho (8) estímulos para las líneas de coproducción para el desarrollo de Contenido Transmedia, Animación y Series Animadas Digitales; el plazo para la presentación de las propuestas estuvo disponible del 25 de marzo hasta el 27 de abril de 2021.

Como resultado de dicho proceso, se presentaron 53 aspirantes, de los cuales 21 eran pertenecientes a las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras. Bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, mediante la Resolución No. 0967 del 09 de julio de 2021, modificada por la Resolución No. 1045 del 23 de julio de 2021, los jurados seleccionaron como ganadores a seis (6) proyectos de las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras, otorgándoles a cada uno un estímulo por valor de \$50'805.000, a saber:

**TABLA 2. GANADORES CATEGORÍA PERTENENCIA ÉTNICA – CONVOCATORIA CREA DIGITAL 2021**

<b>Beneficiario / Ganador</b>	<b>Título del Proyecto</b>	<b>Departamento</b>	<b>Municipio</b>	<b>Valor Estímulo</b>
COLECTIVO DE COMUNICACIONES NARRADORAS Y NARRADORES DE LA MEMORIA KUCHA SUTO DE SAN BASILIO DE PALENQUE	ALMA PALENQUERA - RAICES DE BENKOS	BOLÍVAR	MAHATES	\$ 50.805.000
FUNDACION NATIVE FILMS	SEAFLOWER	SAN ANDRÉS	SAN ANDRÉS	\$ 50.805.000
ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL MAGDALENA MEDIO"AFRODMAM"	NATIVOS - HISTORIAS DE LIBERTAD	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	\$ 50.805.000
FUNDACION BIO PACIFICO COLOMBIA	RAÍCES AFROTIC	VALLE DEL CAUCA	CALI	\$ 50.805.000
FUNDACIÓN APOYO SOCIAL AFROCOLOMBIANO	FIESTAS PATRONALES DEL RIO ATRATO	CHOCÓ	QUIBDÓ	\$ 50.805.000
FUNDACIÓN 100% NATURAL AFROVICTIMAS – FUNAVIC	DESTINOS	TOLIMA	IBAGUÉ	\$ 50.805.000
<b>Total, estímulos otorgados a comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras 2021</b>				<b>\$ 304.830.000</b>

Fuente: Resolución No. 1045 del 23 de julio de 2021. Ministerio de Cultura

Para más información acerca de la convocatoria y conocer los términos de referencia se puede visitar el siguiente enlace: <https://mincultura.gov.co/areas/comunicaciones/convocatorias/Paginas/creadigital2021.aspx>

<sup>8</sup> Lineamientos para la implementación del Enfoque de Derechos y la Atención Diferencial a Grupos Étnicos en la Gestión de las Entidades Territoriales, de la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible Equipo Asuntos Étnicos (2016).





## 2.1.2. ACUERDO W9

En relación con el acuerdo de facilitar la participación y el acceso a licencias de radiodifusión sonora comunitaria a las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras debidamente registradas y reconocidas por el Ministerio del Interior, se dio cumplimiento a este acuerdo en su totalidad por medio de la Convocatoria de Emisoras Comunitarias con Enfoque Diferencial Étnico.

Esta convocatoria inició en la vigencia 2020, año en el cual se realizó la etapa de **manifestaciones de interés**, cuya finalidad era establecer el número de interesados, y su ubicación geográfica, en obtener una licencia de concesión, ello con el propósito de contrastarlos con las frecuencias disponibles y poder determinar los canales que serían ofertados en desarrollo del proceso de selección. Se recibieron 670 manifestaciones de interés por parte de comunidades étnicas. De las cuales, 450 en 180 municipios fueron de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

El MinTIC anunció la **publicación del borrador de los términos de referencia** que da apertura oficial a la convocatoria pública el día 12 de noviembre de 2020. Desde esa fecha y hasta el 21 de diciembre de 2020 las comunidades étnicas organizadas interesadas en participar pudieron consultar el borrador de términos de referencia y enviar sus aportes, sugerencias y comentarios a lo contenido en dichos términos con el ánimo de escuchar su voz e incorporar sus recomendaciones.

Con la expedición de la Resolución No. 00532 del 12 de marzo de 2021 “*Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 001 de 2020 y se crea el Comité Evaluador*” se publicaron **los términos de referencia definitivos de la convocatoria**. El proceso puso a disposición 240 canales en 239 municipios de 31 departamentos donde existen asentamientos de grupos étnicos debidamente reconocidos, así como los sitios donde hubo manifestación de interés y había espectro radioeléctrico disponible para prestar el servicio de acuerdo con el análisis técnico realizado por la Agencia Nacional del Espectro (ANE).

El 19 de marzo de 2021 a través del canal de conexión virtual se realizó la audiencia de aclaración de términos de referencia y capacitación a los interesados sobre el uso del micrositio dispuesto por la Entidad para cargar las propuestas. Para resolver cualquier inquietud acerca del proceso, en el siguiente enlace encontrará las indicaciones, que en su momento fueron dispuestas por la Entidad, para cargar las propuestas: <https://www.youtube.com/watch?v=QKe59218lwg>

El plazo contemplado para presentar propuestas fue entre el 23 de marzo a las 12:00 a.m. y el 16 de abril de 2021 a las 11:59 p.m. No obstante, conforme la adenda publicada, el plazo se extendió por 15 días adicionales, es decir hasta las 11:59 p.m. del 07 de mayo de 2021. Las propuestas podían ser cargadas en el Micrositio dispuesto en la página web de la Entidad [www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co) o entrando directamente a <https://www.mintic.gov.co/micrositios/emisorascomunitariasetnicas/735/w3-channel.html>

El 14 de mayo se publicó el **Acta de Recepción** en la que se registraron 116 propuestas de comunidades étnicas. Surtidas las etapas previstas en el cronograma de la Convocatoria Pública No. 001 de 2020, el 10 de noviembre de 2021, este Ministerio publicó el informe final de evaluación de la Convocatoria.

Derivado de lo anterior, al cierre de la vigencia 2021 se expedieron los actos administrativos que declaraban la viabilidad a dieciséis (16) propuestas presentadas por comunidades étnicas para el otorgamiento de la licencia de concesión para la prestación en gestión indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, en frecuencia modulada



(F.M.), Clase D. De este universo, nueve (9) propuestas viabilizadas pertenecen a comunidades Negras, Afrodescendientes Raizales y Palenqueras.

**TABLA 3. VIABILIDAD PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE SERVICIO COMUNITARIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA**

	Nombre de la Comunidad Organizada - NARP (Proponente)	Departamento	Municipio	Resoluciones de viabilidad
1	Asociación Étnica de Bolívar Gongoroko Mí	Bolívar	Magangué	No. 03297 del 26 de noviembre de 2021
2	Asociación de Afrodescendientes de San Pablo Sur de Bolívar – AFROSANPABLO	Bolívar	San Pablo	No. 03285 del 26 de noviembre de 2021
3	Organización Asociativa los Aceitunos. ASOACEITUNOS	César	Aguachica	No. 03283 del 26 de noviembre de 2021
4	Fundación para el Desarrollo de Comunidades Afrocolombianas para Vivir Mejor “Fundavivir”– Afro”	Atlántico	Barranquilla	No. 03288 del 26 de noviembre de 2021
5	Asociación de Desplazados Afrocolombianos del Municipio de Guacarí Valle Del Cauca Adag	Valle Del Cauca	Guacarí	No. 03295 del 26 de noviembre de 2021
6	Asociación de Afrodescendientes del Río Grande de la Magdalena del Municipio de Plato Magdalena - “AAFRIGAMAG”	Magdalena	Plato	No. 03296 del 26 de noviembre de 2021
7	Fundación para el Desarrollo Integral en Temas: Ambiental, Población Afro, Mujeres, Niños, Víctimas, Reinsertados, Sector Agropecuario, y Turismo en la Amazonia	Putumayo	Mocoa	No. 03294 del 26 de noviembre de 202
8	Asociación Afrocolombiana con Identidad Casanareña - “AFROCIDC”	Casanare	Yopal	No. 03293 del 26 de noviembre de 2021
9	Asociación de Comunidades Negras Afrodescendientes del Municipio de Tame – “ASONET”	Arauca	Tame	No. 03289 del 26 de noviembre de 2021

Fuente: Subdirección de Radiodifusión Sonora - MinTIC

Así las cosas, y una culminada la Convocatoria de Emisoras Comunitarias con Enfoque Diferencial Étnico, este ministerio dio cumplimiento del **100% de la meta del cuatrienio del indicador W9**.

### 2.1.3. ACUERDO W13

Con relación a este acuerdo, el 9 de diciembre de 2020 se adjudicó el proyecto **Centros Digitales**, el cual fue concebido para los centros poblados de mayor dificultad geográfica de acceso en el país, y tiene por finalidad instalar más de 10.000 soluciones de acceso comunitario a Internet gratuito. **En el marco de este proyecto, se garantizará la instalación de las 180 soluciones de acceso a internet en centros poblados de comunidades NARP.**

Cerca del 98% del universo de Centros Digitales definidos, serán instalados en instituciones y sedes educativas rurales oficiales que beneficiarán, inicialmente, a los centros poblados que contaron con anteriores proyectos de acceso universal implementados por el MinTIC y, adicionalmente, en conjunto con el Ministerio de Educación Nacional han sido definidas nuevas localidades rurales que serán beneficiadas por esta iniciativa. El 2% restante del universo se instalará bajo la denominación de casos especiales, en locales independientes de comunidades étnicas





que no cuenten con establecimientos educativos, unidades militares, puestos de salud, Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), Parques Nacionales Naturales (PNN), entre otros.

Cada uno de los Centros Digitales contará con **2 puntos de acceso a Internet**, uno de ellos estará ubicado en el interior de la institución educativa que beneficiará a los estudiantes en su jornada académica y el otro, se encontrará en la parte exterior para provecho de los habitantes del centro poblado, quienes podrán acceder al servicio de Internet de manera gratuita desde sus propios dispositivos móviles, tabletas o computadores portátiles las 24 horas del día, los 7 días de la semana, y de manera ininterrumpida hasta el año 2031.

**TABLA 4. AVANCE INSTALACIÓN DE CENTROS DIGITALES VIGENCIA 2021**

Región	Grupo 1A (Aprobado)	Grupo 1B (Aprobado)	Grupo 2 (Pendiente Aprobación)
A	758 (En operación desde el 25 de septiembre de 2021)	757 (En operación desde el 1 de enero de 2022)	2.200 (Reportados como instalados - en revisión de la Interventoría)

Fuente: Dirección de Infraestructura - MinTIC

Para mayor información con relación a este proyecto de conectividad se puede consultar el siguiente enlace [https://micrositios.mintic.gov.co/centros\\_digitales/](https://micrositios.mintic.gov.co/centros_digitales/)

## 2.2. VIGENCIA 2022

Conforme a las metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo, en lo corrido de la vigencia 2022 se han desarrollado las siguientes acciones en cumplimiento a los acuerdos, W1, W9 y W13, a corte de 30 de abril de 2022:

### 2.2.1. ACUERDO W1

El 26 de enero de 2022 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 621 de 2022 entre el Fondo Único de TIC y el MinTIC y el Ministerio de Cultura para el desarrollo de la convocatoria **Crea Digital 2022**. De acuerdo con los compromisos pactados, se incluyó la **Categoría 4 “Pertenencia Étnica”**, la cual contará con una asignación de \$520.243.200 para financiar diez (10) proyectos en etapa de desarrollo creados por grupos étnicos cuyo propósito sea fomentar la apropiación tecnológica y creación de contenidos culturales y educativos que contribuyan a recuperar y difundir el patrimonio y la memoria cultural del país en alguno de los siguientes formatos:

1. Juegos de video
2. Contenidos transmedia
3. Series digitales animadas
4. Contenidos multimedia (sitios web no institucionales)
5. Series web
6. E-books
7. Series podcast
8. Aplicaciones con contenido narrativo (.apk o .ipa)



El Ministerio de Cultura mediante la Resolución No. 0130 del 09 de marzo de 2022 ordenó la apertura de la Convocatoria Crea Digital, la cual estaría abierta del 09 de marzo al 08 de abril de 2022, sin embargo, mediante la Resolución 0553 del 08 de abril de 2022, el Ministerio de Cultura definió como nueva fecha para el cierre de la convocatoria el día 18 de abril de 2022 a las 11:59 pm hora local. Las organizaciones o comunidades étnicas que tuvieran interés en participar debían cumplir con los siguientes requisitos:

- Certificación expedida por el Ministerio del Interior o autoridad competente, que avale su existencia y representación legal.
  - Copia del acto administrativo (resolución del Incoder, resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad, resguardo u organización), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad.
  - Certificación expedida por la alcaldía municipal de la existencia y representación legal de la organización, institución, resguardo o comunidad.

**Nota:** Cada participante solo podía presentar una (1) propuesta. Si se recibía más de una (1), así sea de diferente categoría, ambas propuestas serían rechazadas. Esto aplica para todas las categorías.

Los interesados en la categoría Pertenencia Étnica debían contar con:

- El diseño y formulación completa de un proyecto Alfa para el desarrollo de un piloto o prototipo en versión Beta digital de una serie digital animada, juego de video, contenido transmedia, contenido multimedia (sitio web no institucional), serie web, e-book, serie podcast o aplicación con contenido narrativo (.apk o .ipa).
  - La sustentación de la viabilidad, calidad técnica y carácter cultural, educativo y comercial del proyecto, de acuerdo con la categoría a la que se presentan Capacidad para realizar un aporte a la coproducción del contenido propuesto
  - Capacidad para realizar un aporte a la coproducción del contenido propuesto, la cual se debe demostrar y explicar en el Anexo B: Fichadelproyecto

Los contenidos de los proyectos pueden ser creados en diferentes lenguas que reflejen la diversidad cultural del participante y del país. En estos casos, se debe subtitar el contenido final entregado en español para facilitar su circulación.

Se considerarán especialmente las propuestas que estén desarrolladas en lenguas nativas.

Para más información acerca de la convocatoria y conocer los términos de referencia de la misma puede visitar el enlace:

<https://convocatorias.mincultura.gov.co/creadigital/#/home>

Fuente: <https://convocatorias.mincultura.gov.co/creadigital/#/home>





Los Ministerios de TIC y de Cultura seleccionarán jurados expertos, mediante acto administrativo expedido por esta última entidad. Ellos evaluarán los proyectos recibidos. Para su selección, se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica y la trayectoria e idoneidad en su área. Para la categoría Pertenencia Étnica, el jurado estará conformado por tres (3) expertos interdisciplinarios con formación y experiencia tanto en grupos étnicos y trabajo en los territorios como en la producción de contenidos digitales.

## 2.2.2. ACUERDO W9

En relación con el acuerdo de facilitar la participación y el acceso a licencias de radiodifusión sonora comunitaria a las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras debidamente registradas y reconocidas por el Ministerio del Interior, con la **apertura y desarrollo de la Convocatoria de Emisoras Comunitarias con Enfoque Diferencial Étnico, este ministerio dio cumplimiento del 100% de la meta del indicador W9 en 2021**. Sin embargo, en la vigencia 2022, se continúa desarrollando el proceso, atendiendo las peticiones de los participantes donde solicitan revisar nuevamente sus propuestas, revisión que se ha realizado en los términos establecidos para dar respuesta a cada petición. Hasta la fecha, no ha cambiado el contenido de los informes finales de evaluación del proceso, manteniéndose el otorgamiento de la licencia de concesión para la prestación en gestión indirecta del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, en frecuencia modulada (F.M.), Clase D, para un total de dieciséis (16) **propuestas viabilizadas**, de las cuales se continúan manteniendo nueve (9) **propuestas viabilizadas pertenecientes a comunidades Negras, Afrodescendientes Raizales y Palenqueras**.

Adicionalmente, es importante aclarar que a la fecha las dieciséis (16) propuestas viabilizadas se encuentran en proceso de cumplir los requisitos establecidos en las resoluciones de viabilidad, los cuales determinan que, una vez declarada la viabilidad el día 26 de noviembre de 2021, se debía realizar el pago de los derechos de concesión (equivalente a tres (3) salarios mínimos mensuales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.7.2.1. del Decreto 1078 de 2015), teniendo treinta (30) días calendario siguientes a la notificación del acto administrativo que decrete la viabilidad; y que, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Resolución 415 de 2010, la comunidad organizada seleccionada deberá presentar los siguientes documentos dentro de los ocho (8) meses siguientes a la resolución de viabilidad (proceso que se encuentra vigente a la fecha):

1. Estudio técnico de conformidad con lo establecido en el correspondiente Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora
2. Concepto favorable de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil respecto a la ubicación y altura de la antena, e iluminación y señalización de la torre.
3. Acta de constitución de la Junta de Programación

Es importante resaltar que, de no cumplir con la presentación o acreditación de la documentación anteriormente señalada en los plazos determinados, se generará la cancelación de la viabilidad, hasta la fecha se mantienen las 16 propuestas viabilizadas y el proceso continúa avanzando.

Para más información acerca de la convocatoria puede visitar el enlace:  
<https://www.mintic.gov.co/micrositios/emisorascomunitariasetnicas/735/w3-article-195423.html>





### 2.2.3. ACUERDO W13

Con relación al **Proyecto Centros Digitales** que permitirá proporcionar una solución de acceso público a Internet a centros poblados del país (incluidos los 180 centros poblados de comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras - NARP), actualmente, el contratista de la Región A, COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A. sigue avanzado en la ejecución de las actividades de instalación y puesta en servicio de **los 7.468 Centros Digitales** en 17 departamentos que conforman la **Región A**<sup>9</sup>.

A la fecha, se han reportado como instalados **3.715** Centros Digitales, de estos, ya cuentan con aprobación 1.515 en 382 municipios, como se muestra a continuación:

**TABLA 5. AVANCE INSTALACIÓN DE CENTROS DIGITALES VIGENCIA 2022**

Región	Grupo 1A (Aprobado)	Grupo 1B (Aprobado)	Grupo 2 (Pendiente Aprobación)
A	758 (En operación desde el 25 de septiembre de 2021)	757 (En operación desde el 1 de enero de 2022)	2.200 (Reportados como instalados - en revisión de la Interventoría)

Fuente: Dirección de Infraestructura - MinTIC

Ahora bien, frente al ejercicio de priorización de las comunidades NARP a las que hace referencia el compromiso, el Ministerio, a la fecha, ya cuenta con la identificación de las **180** sedes educativas cuya presencia de alumnos pertenecientes a comunidades NARP supera el 40% del total de la población estudiantil, dicha identificación fue el resultado de realizar un proceso que consistió en cruzar la base de datos de matrícula del Ministerio de Educación Nacional con autorreconocimiento étnico, con corte de enero 2022, con la base de datos que contiene los Centros Digitales con la que cuenta este Ministerio. De este universo, el contratista a cargo de la Región A, COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A., presenta a la fecha, el siguiente avance en las instalaciones:

**TABLA 6. AVANCE EN LA INSTALACIÓN DE LOS CENTROS DIGITALES DE LA REGIÓN A**

Grupo	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN COMUNIDAD NARP EN TOTAL DE MATRÍCULA ESTUDIANTIL			TOTAL
	40%-60%	60%-80%	80%-100%	
1A (OPERANDO)	10	9	13	<b>32</b>
1B (OPERANDO)	4	6	12	<b>22</b>
2 (EN REVISIÓN)	17	22	20	<b>59</b>
3 (EN PLANEACIÓN)	17	20	30	<b>67</b>
<b>TOTALES</b>	<b>48</b>	<b>57</b>	<b>75</b>	<b>180</b>

Fuente: Dirección de Infraestructura – MinTIC

<sup>9</sup> El Contrato de Aporte 1043 de 2020, mediante el cual se ejecutaba el proyecto en la **Región B**, fue objeto de declaratoria de caducidad, previo el cumplimiento de la actuación administrativa sancionatoria prevista en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, ordenando su liquidación. A partir de la declaratoria de caducidad y efectuada la liquidación del citado contrato, la entidad se encuentra facultada por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 para contratar al segundo oferente calificado en el proceso de licitación pública surtido, que corresponde a la Unión Temporal Colombia Conectada, integrada por ETB y SKYNET. Para dar continuidad del proyecto en la Región B, el Fondo Único de las TIC cuenta con el certificado presupuestal para la vigencia 2022, y el Consejo Nacional de Política Fiscal – CONFIS autorizó el uso del cupo presupuestal para las vigencias 2023 a 2031, con lo cual se garantizan los recursos para adelantar la contratación en los términos de la Ley 1150 de 2007. A la fecha se adelanta el trámite dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad para la correspondiente suscripción del contrato de aporte.



Teniendo en cuenta lo anterior, se reporta como avance la operación de **54** Centros Digitales en comunidades NARP pertenecientes a los grupos 1A y 1B del proyecto, lo que representa un **30%** de avance en la meta del indicador.

Para el año 2022, se tiene proyectado culminar las instalaciones del 100% de los Centros Digitales que fueron contratados para la región A del proyecto que aportan al cumplimiento del indicador.

### 3. RECURSOS DE INVERSIÓN IDENTIFICADOS A TRAVÉS DEL TRAZADOR PRESUPUESTAL VIGENCIAS 2021 Y 2022

**TABLA 7. INVERSIÓN DE RECURSOS EJECUTADOS DURANTE LA VIGENCIA 2021**

Acuerdo	BPIN de la ficha de inversión	Nombre del proyecto de inversión	Recursos apropiados	Recursos comprometidos	Recursos Obligados	Recursos pagados
W1	2018011000589	Fortalecimiento de la industria TI Nacional	\$304.830.000	\$304.830.000	\$304.830.000	\$304.830.000

Fuente: Grupo Interno de Trabajo de Consenso Social y Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales – MinTIC

**TABLA 8. INVERSIÓN DE RECURSOS EJECUTADOS DURANTE LA VIGENCIA 2022**

Acuerdo	BPIN de la ficha de inversión	Nombre del proyecto de inversión	Recursos apropiados	Recursos comprometidos	Recursos Obligados	Recursos pagados
W1	2018011000589	Fortalecimiento de la industria TI Nacional	\$260.121.200	\$ -	\$ -	\$ -
W13	2018011000388	Implementación soluciones de Acceso Comunitario a las Tecnologías de la información y las Comunicaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Fuente: Grupo Interno de Trabajo de Consenso Social y Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales – MinTIC

#### Notas aclaratorias:

- Para el acuerdo W1, el recurso apropiado de la ficha de inversión 2018011000589 puede variar según los resultados obtenidos de la convocatoria **Crea Digital - Categoría 4: Pertenencia Étnica**, la cual para la vigencia 2022 tiene una asignación total de \$520.243.200 de pesos, sin embargo, esta convocatoria es compartida con las comunidades Indígenas, NARP y Rrom, por lo cual, la asignación final del recurso dependerá de los resultados de la misma.





2. La asignación presupuestal para el cumplimiento del acuerdo W13 asociada a la ficha presupuestal 2018011000388 será relacionada en la presente vigencia, una vez culmine la etapa de instalación de los 180 centros digitales.

#### 4. OTRAS ACCIONES DESARROLLADAS EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS

A continuación, se relacionan otras iniciativas, planes, programas y proyectos realizados por este ministerio en beneficio de las comunidades NARP:

##### 4.1. VIGENCIA 2021

###### 4.1.1. CONVOCATORIA AUDIOVISUAL “ABRE CÁMARA”

El MinTIC mediante la Resolución No. 00466 del 05 de marzo de 2021 dio apertura a la Convocatoria Audiovisual No. 01 de 2021 para la presentación de propuestas, de diferentes grupos de interés, para la ejecución de proyectos destinados a promover el desarrollo de contenidos audiovisuales de interés público y cultural, con la financiación del Fondo Único de TIC para el proceso completo de realización (guion, preproducción, producción y postproducción).

En el marco de este proceso, se encuentra la **Convocatoria No. 4**, la cual está dirigida exclusivamente a las comunidades **Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras y a las comunidades Rrom**. Dicha convocatoria tuvo las siguientes categorías:

**TABLA 9. CATEGORÍA CONVOCATORIA AUDIOVISUAL NO. 4.**

Categoría	Precio Unitario	No. de Capítulo	Valor a financiar por Proyecto	No. Proyectos a financiar	Total
4.1. Producción de nuevos documentales unitarios	\$ 54.000.000	1	\$ 54.000.000	4	\$216.000.000
4.2. Producción de nuevos unitarios ficción	\$ 90.000.000	1	\$ 90.000.000	3	\$270.000.000
4.3. Producción de nuevas series de ficción	\$ 90.000.000	3	\$ 270.000.000	2	\$540.000.000
<b>Total</b>				<b>9</b>	<b>\$1.026.000.000</b>

Fuente: Resolución No. 00466 del 05 de marzo de 2021

**TABLA 10. CRONOGRAMA Y LAS ETAPAS DE LA CONVOCATORIA AUDIOVISUAL NO. 4.**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del borrador con las condiciones de participación de las convocatorias	16 de febrero de 2021	Página web: <a href="http://www.mintic.gov.co">www.mintic.gov.co</a> y en el enlace <a href="https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2021">https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2021</a>
Recepción de Observaciones al borrador de condiciones	Hasta las 17:00 del 19 de febrero de 2021	<a href="mailto:convocatoriastv@mintic.gov.co">convocatoriastv@mintic.gov.co</a>





Publicación del documento con las respuestas a las Observaciones recibidas del borrador de condiciones	05 de marzo de 2021	Página web: <a href="http://www.mintic.gov.co">www.mintic.gov.co</a> y en el enlace <a href="https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2021/">https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2021/</a>
Publicación resolución de apertura y documento definitivo con las condiciones de participación de las convocatorias	05 de marzo de 2021	
Presentación de la solicitud de participación y demás documentos exigidos para la Etapa 1 a través de la plataforma.	Desde: El 09 de marzo de 2021 a las 8:00 am hasta el 18 de marzo a las 17:00	Plataforma dispuesta en el enlace <a href="https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2021">https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2021</a>
Publicación del acta de recepción con los participantes que presentaron documentos para para la Etapa 1 del proceso	23 de marzo de 2021	<a href="https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2021">https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2021</a>
Publicación del informe preliminar de verificación de los documentos generales correspondientes a la Etapa 1 (El informe contiene los documentos que deben subsanar los participantes)	06 de abril de 2021	
Presentación de observaciones de los participantes a su correspondiente informe preliminar de verificación de los documentos generales	Hasta el 08 de abril de 2021 a las 05:00 p.m.	<a href="mailto:convocatoriastv@mintic.gov.co">convocatoriastv@mintic.gov.co</a>
Envío de respuesta a los requerimientos a la entidad, descritos en el informe preliminar	Hasta el 19 de abril de 2021 a las 17:00 p.m.	Plataforma dispuesta en el enlace <a href="https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2021">https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2021</a>
Publicación del informe definitivo de verificación de los documentos generales correspondientes a la Etapa 1	28 de abril de 2021	<a href="https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2021">https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2021</a>
Presentación de la propuesta creativa a través de la plataforma dispuesta	Desde: El 30 de abril de 2021 a las 8:00 a.m. Hasta: el 7 de mayo a las 17:00	Plataforma dispuesta en el enlace <a href="https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2021">https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2021</a>
Publicación del acta recepción de propuestas creativas	12 de mayo de 2021	
Publicación del informe de evaluación de la propuesta creativa	11 de junio de 2021	<a href="https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2021/">https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2021/</a>
Publicación de la resolución general con los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas	15 de junio de 2021	

Fuente: Resolución No. 747 del 16 de abril de 2021 - MinTIC

Conforme a lo anterior, el día 28 de abril de 2021 fue publicado el informe definitivo de verificación de los documentos generales correspondientes a la etapa 1, y desde el 30 de abril al 07 de mayo del 2021 se pudo realizar la presentación de las propuestas creativas a través de la plataforma destinada por el MinTIC para tal fin. Surtido todo el proceso previo, y cumpliendo con el cronograma establecido, el 11 junio de 2021, el Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos del Viceministerio de Conectividad, realizó la publicación del informe





de evaluación de las propuestas creativas presentadas únicamente por los participantes que cumplieron con los requisitos establecidos para la Etapa 1 del proceso, y que presentaron propuesta en la etapa 2.

A continuación, se relacionan los ganadores de la convocatoria audiovisual Dirigida a las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras y a las comunidades Rom:

**TABLA 11. GANADORES CONVOCATORIA NO. 4. DIRIGIDA A LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS Y A LAS COMUNIDADES ROM - 2021**

Categoría	Objeto	Valor a financiar por proyecto	Participante	Título del Proyecto
<b>Categoría 4.1 Producción de nuevos unitarios de documentales</b>	Financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de un audiovisual multiplataforma en formato documental, en tema libre, para primera pantalla en televisión, de un capítulo de mínimo 24 minutos, en formato técnico de realización Full HD.	\$ 54.000.000	CONSEJO COMUNITARIO AFRO DE LA CUENCA DEL RIO BROQUELES	AL SABOR AFRO
<b>Categoría 4.2 Producción de nuevos unitarios de ficción</b>	Financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de un nuevo producto audiovisual multiplataforma de ficción no animada, para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de un capítulo de mínimo 24 minutos, en formato técnico de realización Full HD.	\$ 90.000.000	ASOCIACIÓN DE JÓVENES DE PALENQUE ASJOPA	AMOR PALENQUERO
<b>Categoría 4.3 Producción de nuevas series de ficción</b>	Financiación de las etapas de guion, preproducción, producción y postproducción de una nueva serie audiovisual multiplataforma de ficción, no animada, para primera pantalla de televisión, en tema libre y dirigida al público general, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno, en formato técnico de realización Full HD.	\$ 270.000.000	FUNDACIÓN COMUNIDADES DEL PACÍFICO COLOMBIANO	HISTORIAS DE BARRIO: "LOS HILOS DE ANANSE"
		\$ 270.000.000	FUNDACIÓN NATIVE FILMS	PROVIDENCE 1942
		\$ 270.000.000	ASOCIACIÓN SOCIAL AFRODESCENDIENTE SEMBRANDO FUTURO O.N.G.	GUADALUPE

Fuente: Resolución No. 01186 del 06 de julio 2021 - MinTIC

Para más información con relación a la convocatoria se puede visitar el micrositio <https://www.mintic.gov.co/microsites/convocatorias/tv2021/756/w3-channel.html>





#### 4.1.2. CONVOCATORIA RELATOS EN SERIE



Durante la vigencia 2021 se llevó a cabo la iniciativa '**Relatos en Serie**', la cual estaba dirigida a personas naturales que se desempeñan como realizadores audiovisuales y que hicieran parte de las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras del país. Esta iniciativa buscó brindar estímulos para narrar las realidades, historias, imaginarios y aportes culturales de estas comunidades al país. La convocatoria estuvo abierta entre el 9 de julio y el 9 de agosto de 2021, se recibieron 33 proyectos de los cuales 9 fueron rechazados por no presentar la documentación completa o por no tener el cronograma bajo los parámetros exigidos.

Entre los 10 beneficiarios de este proyecto, se contó con 3 proyectos de no ficción y 7 de ficción, que debían tener 3 capítulos cada uno. Como resultado de este proceso, se entregó un total de \$291.000.000 por la compra de los derechos de emisión de los proyectos audiovisuales en la TV. De los recursos asignados \$81.000.000 se asignaron para los proyectos de no ficción y \$210.000.000 para los de ficción, tal como se presenta a continuación:

**TABLA 12. GANADORES CONVOCATORIA RELATOS EN SERIE 2021**

Categoría	Título del proyecto ganador	Puntaje total	Recursos Asignados
No ficción	Pandemia: Mujeres afro de los Montes de María	94,00	\$ 27.000.000
Ficción	'Sueños de Carbón'	93,67	\$ 30.000.000
Ficción	Bogoblack	93,33	\$ 30.000.000
No ficción	Son de Negros: danza y resistencia	91,67	\$ 27.000.000
Ficción	Con el pelo cucú	91,00	\$ 30.000.000
Ficción	Chicanoa	88,67	\$ 30.000.000
Ficción	El corte de Mickey	88,67	\$ 30.000.000
Ficción	Libertad	87,00	\$ 30.000.000
Ficción	Entidades, un viaje por la mente humana	87,00	\$ 30.000.000
No ficción	Son palenque, soy Mayté	86,67	\$ 27.000.000
<b>Total recursos asignados</b>			<b>\$ 291.000.000</b>

Fuente: Grupo Interno Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos – MinTIC

#### 4.1.3. ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS MULTIFORMATO

En pro de dar cumplimiento a diferentes compromisos suscritos por este Ministerio con los grupos étnicos, esta cartera suscribió el convenio interadministrativo No. 841 de 2021, entre el Fondo Único de TIC y Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC, el cual tenía por objeto “Aunar esfuerzos administrativos, financieros, logísticos y técnicos para promover espacios de diálogo, participación y socialización para la producción de contenidos multiplataforma, con enfoque diferencial, por parte de grupos étnicos y/o sociales en aras de promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC”. Gracias a este, el MinTIC durante la vigencia 2021 impulsó las siguientes iniciativas con comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.





#### 4.1.3.1. PRODUCCIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS SONOROS ORIENTADOS A FOMENTAR UNA CULTURA DE PAZ

El MinTIC entregó catorce (14) estímulos para la producción y divulgación de contenidos sonoros de grupos étnicos desde la autonomía de sus procesos propios y con el interés de promover la diversidad, el respeto a las distintas culturas y el diálogo intercultural para la construcción de paz en cumplimiento de los indicadores B.E.10<sup>10</sup> y B.E.11<sup>11</sup> del Plan Marco de Implementación del Acuerdo de Paz.

De la totalidad de estímulos entregados, ocho (8) se adjudicaron a cuatro (4) emisoras en asocios con formas organizativas de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, así:

**TABLA 13. ESTÍMULOS CONTENIDOS SONOROS ORIENTADOS A FOMENTAR UNA CULTURA DE PAZ**

Nombre de la organización concesionaria de la emisora	Nombre emisora	Departamento	Municipio	Comunidad étnica asociada en el desarrollo de la producción	Número de estímulos asignados	Recursos asignados
Fundación Canalete	Emisora Comunitaria Canalete Stereo 106.8 FM	Chocó	Istmina	Consejo Comunitario Mayor de Istmina y Medio San Juan (COCOMINSA)	2	\$5.730.000
Fundación Playamar Stereo	Playamar Stereo 107.8 FM	Sucre	San Onofre	Consejo Comunitario Étnico Finca la Alemania	2	\$5.730.000
Emisora Zaragoza Digital Stereo	Emisora Zaragoza Digital Stereo 104.4 F.M	Antioquía	Zaragoza	ANEZA (Asociación de negritudes de Zaragoza)	2	\$5.730.000
Consejo Comunitario Afrocolombiano de la Vereda Correntoso "Cocoafcor"	Emisora Nechi Stereo, 107.4	Antioquía	Nechi	Consejo Comunitario Afrocolombiano De La Vereda Correntoso "Cocoafcor"	2	\$5.730.000
<b>Total estímulos entregados y recursos asignados</b>					<b>8</b>	<b>\$22.920.000</b>

Fuente: Grupo Interno de Trabajo de Consenso Social - MinTIC

Para la asignación de los estímulos se realizó una convocatoria cerrada. En el proceso de priorización de las emisoras para la entrega de los estímulos se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- Emisoras en municipios PDET con licencia vigente y, de estas, aquellas en municipios con mayor concentración de población que se auto reconoce como parte de un grupo étnico según el censo DANE 2018.

<sup>10</sup> Indicador B.E.10: Producciones del servicio de radio comunitaria y de interés público de los pueblos étnicos con contenido orientados a fomentar contenidos de paz con financiación para la producción y la divulgación

<sup>11</sup> Indicador B.E.11: Producciones del servicio de radio comunitaria y de interés público de las mujeres pertenecientes a los pueblos étnicas con contenidos orientados a fomentar contenidos de paz con financiación para la producción y la divulgación





- Emisoras concesionadas a comunidades indígenas con licencia vigente y que estuvieran al día en el pago por el uso del espectro radioeléctrico.

Para la puesta en marcha de la convocatoria, el MinTIC y RTVC remitieron correos electrónicos a las emisoras candidatas al otorgamiento de los estímulos bajo cumplimiento de los criterios antes enunciados. En dichas comunicaciones escritas y digitales se informaba a las emisoras que, para la adjudicación del estímulo debían:

- a) Suscribir carta de compromiso.
- b) En caso de que la emisora no estuviera concesionada directamente a un grupo étnico, se debía garantizar la participación de la comunidad étnica del territorio, para lo cual se solicitaba remitir certificación expresa firmada tanto por el representante legal de la emisora como por el representante legal del grupo étnico junto a copia del documento de reconocimiento del Ministerio del Interior y/o del ente territorial.
- c) Remitir diligenciado el Excel de “Propuesta técnica” en el cual se describía el enfoque y otros aspectos técnicos para cada una de las producciones.
- d) Garantizar la emisión de las producciones en la emisora respectiva para lo cual se debía remitir certificación de emisión.

Los estímulos se fueron asignados una vez las emisoras preseleccionadas cumplían con los requisitos de otorgamiento. En los casos en que las emisoras no respondieron a los correos electrónicos y/o a las llamadas telefónicas en los plazos establecidos, el MinTIC y RTVC procedieron a contactar a la siguiente emisora en la lista de preseleccionadas hasta llegar a siete (7) emisoras beneficiarias. Cada emisora recibió dos (2) estímulos con la siguiente finalidad:

**TABLA 14. CARACTERÍSTICAS ESTÍMULOS SONOROS DESARROLLADOS**

No.	Finalidad del Estimulo Entregado	Valor del estímulo
Estímulo 1	Estímulo para la producción de un programa radial de 15 minutos de duración orientado a fomentar una cultura de paz desde la visión de la comunidad étnica con presencia en el territorio de influencia de la emisora.	\$ 2.865.000
Estímulo 2	Estímulo para la producción de un programa radial de 15 minutos de duración orientado a fomentar una cultura de paz con enfoque de género y con la participación de mujeres de la o las comunidades étnicas de cobertura de la emisora.	\$ 2.865.000

Fuente: Grupo Interno de Trabajo de Consenso Social - MinTIC

Adicionalmente, los contenidos sonoros desarrollados debían:

- Promover la diversidad, el respeto a las distintas culturas y el diálogo intercultural.
- Tener altos estándares de calidad frente al rigor en la investigación, creatividad y los aspectos técnicos requeridos para el desarrollo de las producciones sonoras.
- Brindar contenidos que contribuyan a generar una cultura de paz en los colombianos.
- Elevar el nivel de información, reflexión y formación del público y una mejor comprensión de la realidad en los territorios.





Las siete (7) emisoras tuvieron como plazo para el desarrollo del estímulo el 30 de noviembre de 2021. En el mes de diciembre se realizó la curaduría y la emisión de los contenidos sonoros en las plataformas de RTVC.

#### 4.1.3.2. PRODUCCIONES AUDIOVISUALES EN EL MARCO DE LOS PLANES DE REPARACIÓN COLECTIVA DE VÍCTIMAS

A continuación, se describe el proceso realizado:

- **Grupo étnico y/o social productor: Consejo Comunitario Cuenca del Río Cauca y Microcuenca de los Ríos Teta y Mazamorreno**

Con el Consejo Comunitario Cuenca del Río Cauca y Microcuenca de los Ríos Teta y Mazamorreno, se realizó un contenido de tipo audiovisual clasificado como un documental, con una duración de cinco minutos y cuarenta segundos. Durante el proceso, quedó consignado en el informe, se realizó la filmación de escenas en las cuales se pretendía recoger diferentes espacios comunitarios en un proceso de reivindicación a través de un ejercicio de memoria de tradición de ancestralidad y resistencia en el municipio de Buenos Aires, Cauca, región que se ha visto afectada por la violencia por parte de grupos paramilitares. Según la comunidad, este ejercicio busca “ser la expresión de un sentir común en estas comunidades victimizadas que se niegan a dejarse despojar de su dignidad, identidad, saber y tradición”.

IMAGEN 1. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Fuente: Informe “Proyecto Semblanza Productiva del Territorio de Cuenca Cauca – 15/12/2021. Convenio Interadministrativo No. 841 de 2021 - MinTIC

Para realizar este trabajo se inició con la construcción de una canción que, según la comunidad, recoge parte del sentir de las comunidades que comprenden el Consejo Comunitario y se realizaron una serie de entrevistas a líderes y lideresas de la comunidad, insumos que permitieron nutrir el contenido del documental. Con el material registrado, se logró el montaje del documental que da cuenta como jóvenes mujeres y hombres del Consejo Comunitario Cuenca del Río Cauca y Microcuenca de los Ríos Teta y Mazamorreno, en el municipio de Buenos Aires (Cauca), a través de sus tradiciones y costumbres culturales y artísticas, construyen una reflexión colectiva sobre la semblanza productiva del





territorio de Cuenca Cauca que busca conservar el territorio y son parte del vivir de estas comunidades pese a las consecuencias negativas ocasionadas por el conflicto que ha sido víctima la comunidad y sus territorios.

- **Consejo Comunitario Rio Cauca y Microcuenca de los ríos Teta y Mazamorrero - Comunidad San Miguel**

Con el Consejo Comunitario Cuenca del Río Cauca Comunidad de San Miguel, durante el mes de noviembre del año 2021 se realizó un contenido de tipo audiovisual clasificado como un ejercicio de memoria histórica desde la mirada de los y las jóvenes de la vereda San Miguel, con una duración de cinco minutos y con el título: “*San Miguel, una Comunidad que Hace Memoria*”. Durante el proceso, quedó consignado en el informe, se realizó la filmación de escenas en las cuales se recogen diferentes espacios comunitarios en un proceso de reivindicación a través de un ejercicio de memoria de la Vereda San Miguel en el municipio de Buenos Aires (Cauca), región que se ha visto afectada por la violencia por parte de grupos paramilitares. Según la comunidad, este ejercicio busca “ser la expresión de un sentir común en estas comunidades victimizadas que se niegan a dejarse despojar de su dignidad, identidad, saber y tradición”.

Este ejercicio, contó con una exposición de artesanías<sup>12</sup> como parte de un escenario de rehabilitación, un taller comunitario de construcción de coplas, que tuvo como eje central la temática de paz en el territorio de San Miguel, así como las proyecciones a futuro de la comunidad; actividades de elaboración de una cartografía que daban respuesta al contexto social de la vereda como insumos para el documental; el rodaje de la elaboración de una estera de paja por una mayora de la comunidad en presencia de jóvenes, representando la unidad de las a través de la tradición; y las entrevistas a dos lideresas clave en la vereda San Miguel , cuya labor incluye la defensa del territorio y la organización de mujeres cabeza de hogar.

IMAGEN 2. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Fuente: Informe “San Miguel, una comunidad que hace memoria. Noviembre/2021. Convenio Interadministrativo No. 841-2021 – MinTIC

Posterior a la recolección del material, a través de las actividades mencionadas anteriormente, se dio inicio al proceso de montaje, el cual consistió en: realizar un proceso de selección del material, contar con la aprobación del contenido por parte del representante legal de la Junta de Acción Comunal de San Miguel y el proceso de postproducción, corrigiendo y emparejando el color de las imágenes, nivelando el volumen del audio y produciendo una pequeña animación, producto del trabajo de las jóvenes de la escuela audiovisual Renacer y Memoria.

<sup>12</sup> Este ejercicio se realizó en asociación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.





**TABLA 15. PRODUCCIONES AUDIOVISUALES DESARROLLADAS CON COLECTIVIDADES DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**

Comunidad	Departamento	Municipios	Acción / Actividad	Recursos asignados
Consejo Comunitario Cuenca del Río Cauca y Microcuenca de los ríos Teta y Mazamororro	Cauca	Buenos Aires	Una (1) producción audiovisual de 5 minutos en el marco de las acciones concertadas en Plan Integral de Reparación Colectiva – PIRC	\$ 10.000.000
Consejo Comunitario Río Cauca Comunidad San Miguel	Cauca	Buenos Aires	Una (1) producción audiovisual de 5 minutos en el marco de las acciones concertadas en Plan Integral de Reparación Colectiva – PIRC	\$ 10.000.000

Fuente: Grupo Interno de Trabajo de Consenso Social - MinTIC

- **Capacitación y producción sonora con mujeres del Paro Cívico del Chocó**

La Consejería Presidencial para la Mujer solicitó en octubre de 2021 apoyo al MinTIC para dar cumplimiento a un compromiso con el Paro Cívico del Chocó en la línea de flexibilización de la Política, eje de fortalecimiento organizativo y empoderamiento económico de la mujer. En este sentido, la Consejería expresó el interés en apoyar a la Fundación Amigos de Leonardo de mujeres Negras y Afrocolombianas, quienes son cuidadoras de personas con discapacidad y gestoras de procesos de generación de ingresos. A partir de lo conversado, se materializó la posibilidad, bajo el convenio 841 de 2021 con RTVC, de apoyar desde MinTIC con:

- Un taller para 50 mujeres, de 1 día de duración, sobre producción de contenidos comunicativos con celular y fortalecimiento de comunicación de base
- Realizar una producción audiovisual de 5 minutos de duración sobre el proceso de las mujeres étnicas en temas de discapacidad y emprendimiento.

**IMAGEN 3. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA**



Fuente: Informe Capacitación mujeres del Paro Cívico del Chocó. Noviembre/2021. Convenio Interadministrativo No. 841-2021 – MinTIC

#### 4.1.4. LEY DE AMNISTÍA

El MinTIC realizó una acción complementaria siendo consciente de la difícil situación financiera de los concesionarios de emisoras, incluidos los grupos étnicos, a través de la promulgación de la Ley No 2066 de 2020. Esta ley tiene como propósito "... establecer condiciones especiales para la normalización de cartera por única vez para los



concesionarios de los servicios de radiodifusión sonora de interés público y comunitario y para los operadores del servicio de televisión comunitaria". El beneficio cobijará a los concesionarios del servicio de radiodifusión sonora de interés público y comunitario y los operadores de televisión comunitaria que tengan deudas por hechos ocurridos de forma previa al 14 de diciembre de 2020.

Así las cosas, para la vigencia 2021, con relación a la **Ley de Amnistía**, el día 15 de enero de 2021, el MinTIC expidió la Resolución No. 00056, que establece los mecanismos, requisitos y plazos para que los concesionarios de emisoras de interés público y comunitarias que presentan saldos pendientes a favor del Fondo Único TIC, puedan tener por una sola vez un descuento del 100%.

En el caso de los concesionarios de comunidades étnicas, el MinTIC ha venido haciendo la socialización de esta ley y de la respectiva resolución, para lo cual, el 9 de febrero de 2021 desarrolló una jornada virtual de capacitación con el fin de atender las inquietudes de los concesionarios respecto al procedimiento que se está desarrollando para la condonación de las deudas. Y, de esta forma, se dio inicio al proceso de recepción de la solicitud de acogimiento de los concesionarios con obligaciones pendientes para el retiro de las obligaciones y terminación de procedimientos administrativos a que haya lugar en caso de ser aplicable el beneficio.

Adicionalmente, durante la vigencia 2021 se reportaron las siguientes actividades relacionadas:

1. Se publicó mediante Banner en la plataforma SALT V y SER el día 14 de abril 2021 (Principales herramientas para el cálculo, presentación y pago de las contraprestaciones) información sobre el beneficio de descuento del 100% de la deuda aplicable en la Ley 2066 del 2020 y Resolución 56 del 2021.
2. El 28 de mayo 2021 se realizó reunión con los enlaces regionales, coordinada por la Oficina de Fomento Regional de MinTIC, con la finalidad de solicitar apoyo en la actualización de la base de datos de los operadores de radio y televisión, así como la difusión de los beneficios al acogimiento de la Ley 2066 del 2020, reglamentada por la Resolución No. 56 del 2021.
3. Con corte al 31 de diciembre de 2021 se realizó el retiro de 1.622 obligaciones correspondientes a 221 Operadores con un saldo a capital de \$1.923.469.310 de los estados financieros del Fondo Único de TIC. Esto incluye a operadores de Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras que se acogieron a dicha ley.

## 4.2. VIGENCIA 2022

A continuación, se presentan las gestiones realizadas del 01 de enero al 30 de abril de 2022:

### 4.2.1. CONVOCATORIA AUDIOVISUAL "ABRE CÁMARA"

Con el propósito de continuar trabajando en el fortalecimiento de la televisión pública colombiana y reactivar el sector audiovisual del país, después de un periodo de pandemia que ha impactado negativamente al sector creativo; durante la vigencia 2022, en el mes de febrero se dio apertura a la convocatoria '**Abre Cámara 2022**' con la publicación del borrador de las condiciones.





Dentro de esta convocatoria, nuevamente la No. **Convocatoria No. 4** va dirigida exclusivamente a comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras y pueblos Rom, la cual está planificada así:

**TABLA 16. CONVOCATORIA AUDIOVISUAL No. 4**

Categorías	Valor Unitario	Cantidad mínima capítulos	Valor total por estímulo	No. proyectos a financiar	Total recursos del Fondo Único de TIC
4.1 Producción de nuevos documentales unitarios	\$55.000.000	1	\$55.000.000	2	\$110.000.000
4.2 Producción de nuevos unitarios de ficción	\$92.000.000	1	\$92.000.000	1	\$92.000.000
4.3 Producción de nuevas series de ficción	\$92.000.000	3	\$276.000.000	3	\$828.000.000
<b>Total</b>				<b>6</b>	<b>\$1.030.000.000</b>

Fuente: Grupo Interno Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos

En su tercera entrega, la convocatoria 'Abre Cámara', planea otorgar recursos por más de \$24 mil millones de peso. 80 proyectos se verán beneficiados. Y, los contenidos audiovisuales realizados en el marco de las convocatorias, alimentarán las parrillas de los canales públicos nacionales y regionales.

Con el propósito de conversar sobre los términos de referencia borrador de la "Convocatoria audiovisual 2022, categoría para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras" y poder recibir comentarios y aportes al respecto, el GIT de Consenso Social de la Oficina de Fomento Regional, se reunieron el día 18 de febrero de 2022 con la Subcomisión de Comunicaciones de la Comisión Consultiva de Alto Nivel para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y avanzar en el proceso.

A continuación, se muestra el cronograma de la etapa 1 de la convocatoria:



Fuente: <https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2022/802/w3-channel.html>





Hasta el 04 de marzo de 2021 estuvo disponible la primera Etapa de la convocatoria No. 4. Así las cosas, el día 31 de marzo de la misma anualidad el Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de MinTIC publicó los informes definitivos de verificación de los documentos generales aportados con las Solicitudes de Participación presentadas en tiempo a través de la plataforma dispuesta por la Entidad para las Convocatorias Audiovisuales MINTIC 01 - ABRE CÁMARA de 2022.

Se recibieron 391 solicitudes de participación del sector audiovisual, de los cuales 16 están asociadas a la convocatoria No. 4. De estas 16 propuestas, 10 cumplieron todos los requisitos técnicos y pasaron a la segunda Etapa.

La segunda Etapa de la convocatoria la cual consistía en la presentación de las propuestas creativas se realizó a través de la plataforma dispuesta para tal fin, desde el 1 de abril de 2022 a las 8:00 am hasta el 07 de abril de 2022 a las 5:00 pm (fechas comprendidas para la convocatoria No. 4).

La plataforma dispuesta para la recepción de las propuestas creativas fue a través del siguiente enlace <https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2022>.

Es importante destacar que para esta convocatoria 2022, se abrió la posibilidad de recibir los documentos en físico tres días antes y el GIT Medios Públicos de MinTIC se encargaría de subir la documentación, apoyando la gestión; también se han realizado videos tutoriales del paso a paso en forma de tips, esto porque el Ministerio desea realizar la entrega del mayor número de estímulos y que estos queden en los territorios.

A continuación, se ilustran algunos de estos TIPS:

The image contains two side-by-side screenshots of a website titled 'Abre Cámara Convocatoria de Medios Audiovisuales MINTIC 2022'. Both screenshots feature the same header with the logo, the slogan 'El futuro digital es de todos', and the 'MinTIC' logo. The left screenshot shows a list of 10 numbered tips under a 'Hechos QUE CONECTAN' section. The right screenshot shows two sections: 'SOBRE LA PROPUESTA CREATIVA' and 'SOBRE LA PROPUESTA AUDIOVISUAL', each containing a list of tips. Both screenshots have a light blue background with yellow and green accents at the bottom.

**Left Screenshot (Hechos QUE CONECTAN):**

- Los documentos de esta etapa 2 NO son subsanables, revise que cumpla con todas las condiciones del documento de participación, antes de finalizar tarea en la plataforma
- Solo se puede presentar una vez, es causal de rechazo enviar varias solicitudes o generar varios radicados.
- El número solicitado en el anexo 1b, corresponde al número de radicado que le fue asignado en la primera etapa.
- La capacidad máxima de peso del archivo soportado por la plataforma es 25 megas, le recomendamos usar compresores pdf online, para que pueda adjuntar correctamente el documento.
- NO Modifique los anexos del MINTIC
- Al diligenciar el ANEXO No. 5 - propuesta creativa, tenga en cuenta que en esta ficha NO se podrá mencionar el nombre del participante, ni se podrán incluir logos, nombres del equipo técnico, nombre del participante, no se podrá hacer mención de los autores de la obra audiovisual definidos en la presente convocatoria o incluir información que permita determinar la identidad de los mismos (debe ser totalmente anónima).
- EL ANEXO No. 5 debe incluir todos los criterios solicitados en un mismo PDF, el presupuesto debe evidenciarse en dicho documento y además enviarlo en Excel.

**Right Screenshot (SOBRE LA PROPUESTA CREATIVA):**

- Revise los criterios solicitados para cada uno de los diversos formatos: FICCIÓN, DOCUMENTAL o PRODUCCIÓN TRANSMEDIAL. (Producción transmedial solo aplica para la convocatoria 6)

**Right Screenshot (SOBRE LA PROPUESTA AUDIOVISUAL):**

- En el Tratamiento Audiovisual describa los aspectos claves a tratar en la composición de espacios y personajes en relación a la puesta en escena, en concordancia con el guion o esquela. (No exceda una página en la descripción).
- En la Propuesta de Arte y Propuesta de Fotografía puede incluir imágenes, paletas de color o referencias que permitan comprender la puesta del arte en la escena (aplica para documental, ficción y transmedia). Comprima las imágenes que adjunta en el documento, pues éstas aumentan el peso del archivo. (Los links que direccional a material audiovisual no son criterio de evaluación por parte de los expertos evaluadores y por eso no otorgan puntaje especial, tenga en cuenta que si el participante adjunta un link y en él se puede evidenciar el participante, es causal de rechazo.)

Fuente: <https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2022/802/w3-channel.html>





El día 11 de abril de 2022 el Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de MinTIC, procedió a verificar las Propuestas Creativas y demás documentos requeridos en la Etapa 2 del proceso de conformidad con el numeral 2.4.2. del documento de condiciones de participación, presentados desde el 1 de abril hasta 7 de abril de 2022 según los cierres establecidos en el cronograma del proceso por los participantes que cumplieron con los requisitos de la Etapa 1 de acuerdo con los Informes Definitivos de Verificación de documentos generales publicados por la Entidad, atendiendo a las convocatorias y categorías descritas en el documento de condiciones de participación y dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Se recibieron a tiempo 254 propuestas creativas de las cuales 9 son de Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras.

Las propuestas deben contar con todos los componentes de la estructura narrativa, y con elementos de tensión que mantengan el interés de la audiencia, y la realización audiovisual debe garantizar que el producto pueda ser emitido en diversas pantallas. Así mismo las propuestas deberán ser desarrolladas en su lengua nativa con subtítulos en castellano.

Las propuestas creativas serán sometidas a un proceso de verificación y posteriormente, se remitirán (cumpliendo el principio del anonimato) al equipo técnico para su respectiva evaluación y calificación, proceso que dará como resultado a los ganadores que serán anunciados el próximo 20 de mayo de 2022.

Para más información acerca de la convocatoria puede visitar el enlace:

<https://mintic.gov.co/micrositios/convocatorias/2022/802/w3-channel.html>

#### 4.2.2. LEY DE AMnistía

En relación a la Ley de Amnistía, se reporta la realización del Comité de Sostenibilidad el 21 de febrero de 2022, en el cual se aprobó la depuración de 61 obligaciones por un valor de \$ 57.054.086, dándole así continuidad a este proceso.

### 5. RECURSOS DE INVERSIÓN IDENTIFICADOS EN DESARROLLO DE OTRAS ACCIONES VIGENCIA 2021 Y 2022

A continuación, se muestran los recursos invertidos en beneficio de las comunidades NARP durante las vigencias 2021 y 2022 en desarrollo de otras acciones no relacionadas a los acuerdos/indicadores de Plan Nacional de Desarrollo:

TABLA 17. INVERSIÓN DE RECURSOS EJECUTADOS DURANTE LA VIGENCIA 2021

Otras acciones	BPIN de la ficha de inversión	Nombre del proyecto de inversión	Recursos apropiados	Recursos comprometidos	Recursos Obligados	Recursos pagados
Convocatorias Audiovisuales (Abre Cámara y Relatos en serie)	2018011000316	Fortalecimiento del modelo convergente de la televisión pública regional y nacional	\$1.317.000.000	\$1.317.000.000	\$1.317.000.000	\$1.317.000.000





Espacios de participación ciudadana y generación de contenidos multiformato	2018011000080	Servicio de asistencia, capacitación y apoyo para el uso y apropiación de las TIC, con enfoque diferencial y en beneficio de la comunidad para participar en la economía digital nacional	\$54.820.000	\$54.820.000	\$54.820.000	\$54.820.000
---	---------------	---	--------------	--------------	--------------	--------------

Fuente: Grupo Interno Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos y Grupo Interno de Trabajo de Consenso Social – MinTIC

**TABLA 18. INVERSIÓN DE RECURSOS EJECUTADOS DURANTE LA VIGENCIA 2022**

Otras acciones	BPIN de la ficha de inversión	Nombre del proyecto de inversión	Recursos apropiados	Recursos comprometidos	Recursos Obligados	Recursos pagados
Convocatorias Audiovisuales (Abre Cámara y Relatos en serie)	2018011000316	Fortalecimiento del modelo convergente de la televisión pública regional y nacional	\$1.030.000.000	\$ -	\$ -	\$ -
Espacios de participación ciudadana y generación de contenidos multiformato	2018011000080	Servicio de asistencia, capacitación y apoyo para el uso y apropiación de las TIC, con enfoque diferencial y en beneficio de la comunidad para participar en la economía digital nacional	\$55.214.864	\$ -	\$ -	\$ -

Fuente: Grupo Interno Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos y Grupo Interno de Trabajo de Consenso Social – MinTIC

## 6. CONCLUSIONES

El MinTIC se encuentra comprometido en el cumplimiento efectivo de los acuerdos suscritos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 con las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras de Colombia. A corte de 30 de abril de 2022, este Ministerio ha cumplido en un 100% con tres de los cuatro acuerdos/indicadores a cargo (W1, W9 y W11). Con relación al indicador W13 este ministerio viene trabajando desde la vigencia 2020 en el proyecto de Centros Digitales que permitirá en la vigencia 2022 llegar a la meta concertada y la cual cuenta con un avance 30% a la fecha.

Sumado a lo anterior, este Ministerio ha hecho esfuerzos adicionales para invertir recursos en acciones afirmativas, generando fortalezas en los procesos comunicativos de las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y





Palenqueras, evidenciando una implementación cada vez más sólida, bajo productos que llegan a un número importante de audiencias a nivel nacional. Esas acciones son construidas y desarrolladas de manera conjunta con dichas comunidades conforme a sus necesidades.

De igual forma, se resalta el hecho de que este Ministerio ha venido participando en las diferentes mesas de seguimiento a los compromisos adquiridos en el Plan de Desarrollo Nacional 2018-2022, permitiendo que las comunidades se mantengan informadas de los avances de los compromisos a cargo de este Ministerio. El último de estos espacios fue convocado por el Ministerio del Interior el 2, 3, 4 y 5 de diciembre 2021 en Bogotá. Finalmente, es de precisar que mensualmente este Ministerio reporta en el aplicativo SINERGIA los avances en cuanto al cumplimiento de estos acuerdos / indicadores que pueden ser consultados en la página del Departamento Nacional de Planeación.

## 7. BIBLIOGRAFÍA

- Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”. Ley 1955 de 2019 [<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/BasesPND2018-2022n.pdf>]
- Boletines Poblacionales: Población NARP (2020). Oficina de Promoción Social Ministerio de Salud y Protección Social. [<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-poblacionales-narp.pdf>]
- Comunidades Negras, Afros, Raizales y Palenqueras Logros Obtenidos Vigencia 2020. Ministerio de Salud Nacional. [<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/GP/informe-narp-abril-2021.pdf>]
- Ley 1341 de 2009 por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC-, se crea la agencia nacional de espectro y se dictan otras disposiciones. Julio 2009 [[https://mintic.gov.co/portal/715/articles-6449\\_Ley\\_1341\\_2009.pdf](https://mintic.gov.co/portal/715/articles-6449_Ley_1341_2009.pdf)]
- Ley 1978 de 2019 por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones. Julio de 2019 [[https://micrositios.mintic.gov.co/ley\\_tic/pdf/ley\\_tic\\_1978.pdf](https://micrositios.mintic.gov.co/ley_tic/pdf/ley_tic_1978.pdf)]

